Expediente: **233/23-A3**
Carátula: **PINTOR MARISA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PINTOR, RICARDO ALBERTO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR CRUZ, FRANCO GABRIEL-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ROCIO ANAHÍ-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, EDUARDO-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - CÓRDOBA, CLARA GRISELDA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ZOE BRIZA-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, MARIA PAZ-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, CAMILA DE LOS ANGELES-HEREDERO DEMANDADO
90000000000 - PINTOR, ARIEL-HEREDERO DEMANDADO
27173947939 - PINTOR, MARISA ELIZABETH-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 233/23-A3

H20901856999

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comerical Común III

JUICIO: **PINTOR MARISA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 233/23-A3.-**

Concepción, 15 de octubre de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 15/10/2026 presentado por la letrada Dra. ESPERT DE SÁNCHEZ, MARÍA DEL V.: Agréguese y téngase presente el escrito que antecede.Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, téngase por formulada la impugnación efectuada respecto del informe vecinal acompañado. Asimismo, advirtiéndose de su contenido circunstancias que podrían afectar el debido ejercicio del control de la prueba por las partes, y en atención al pedido de reiteración y ampliación de la averiguación vecinal formulado por la parte actora, hágase lugar al mismo. En consecuencia, líbrese mandamiento al Juzgado de Paz de Medinas a fin de que proceda a realizar una nueva averiguación vecinal e inspección ocular en el inmueble objeto de autos, conforme a los puntos propuestos por la parte actora. A tales efectos, la medida deberá llevarse a cabo el **día 23 de octubre de 2026 a horas 10:00**, debiendo arbitrarse los medios necesarios para garantizar la intervención y control de las partes.Notifíquese a las partes y al Juzgado de Paz

interviniente.-AMF

Actuación firmada en fecha 20/10/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.